

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**817** *Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de conservación de relevancia ambiental EN 051/11*

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de expediente por infracción administrativa en materia de conservación de espacios naturales y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de de Medio Natural, Educación Ambiental i Cambio Climático de esta Consejería ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de conservación de espacios naturales, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Hble. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio.

El abono de las sanciones deberá efectuarse a través del impreso normalizado (Modelo 046) que les será facilitado en Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears (c. del Gremio de Corredors, 10, polígono de Son Rossinyol, Palma), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

| <b>Núm. exp.</b> | <b>Expedientado</b>      | <b>Artículo y norma infringida</b> | <b>Sanción</b> |
|------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------|
| EN 051/11        | Sebastià Canyelles Palou | Art.55 Ley 5/2005, de 26 de mayo   | 500€           |

Palma, 14 de enero de 2013

**La directora general**  
Neus Lliteras Reche

